INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/249/2017/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
2	IVAI-REV/415/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION ORDENA
3	IVAI-REV/260/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
4	IVAI-REV/359/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
5	IVAI-REV/313/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
6	IVAI-REV/300/2017/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
7	IVAI-REV/307/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA
8	IVAI-REV/318/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION ORDENA
9	IVAI-REV/273/2017/II	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
10	IVAI-REV/324/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/278/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
12	IVAI-REV/440/2017/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION ORDENA
13	IVAI-REV/283/2017/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE GOBIERNO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
14	IVAI-REV/625/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
15	IVAI-REV/595/2017/III Y ACUMULADO	AYUTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	POR RAZONES DE ECONOMIA PROCESAL, SE ACUMULA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DIVERSO IVAI-REV/595/2017/III
16	IVAI-REV/595/2017/III Y ACUMULADO	AYUTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
17	IVAI-REV/299/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLAN	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
18	IVAI-REV/285/2017/II	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
19	IVAI-REV/279/2017/II	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION MODIFICA/ORDENA
20	IVAI-REV/339/2017/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA
21	IVAI-REV/121/2017/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	28 DE ABRIL DE 2017	Se tiene al Ayuntamiento de Ozuluama, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de marzo del año en curso, ello en virtud de que remite la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero, inciso b), del fallo en el expediente al rubro citado.
22	IVAI-REV/480/2016/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	28 DE ABRIL DE 2017	Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas cuarenta y siete y cuarenta y ocho de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.
23	IVAI-REV/772/2016/I	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	28 DE ABRIL DE 2017	Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ciento cuatro a la ciento dieciocho de autos, se advierte que el Instituto Veracruzano del Deporte, da cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de octubre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada
24	IVAI-REV/449/2016/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	28 DE ABRIL DE 2017	Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la noventa y uno a la ciento seis de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/399/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	28 DE ABRIL DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
26	IVAI-REV/356/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
27	IVAI-REV/410/2017/I	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	28 DE ABRIL DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
28	IVAI-REV-DP/03/2017/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	28 DE ABRIL DE 2017	POR RAZONES DE ECONOMIA PROCESAL, SE ACUMULA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DIVERSO IVAI-REV-DP/03/2017/III
29	IVAI-REV-DP/03/2017/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	28 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
30	IVAI-REV/536/2017/III	PODER JUDICIAL	28 DE ABRIL DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, **digitalícense** las documentales de cuenta, a efecto de que sean **remitidas** a la **parte recurrente** en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
31	IVAI-REV/362/2017/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	28 DE ABRIL DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
32	IVAI-REV/994/2016/I	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	28 DE ABRIL DE 2017	Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la setenta a la ciento once de autos, se advierte que la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, da cumplimiento a la resolución pronunciada el seis de diciembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.
33	IVAI-REV/1566/2015/III	SECRETARIA DE EDUCACION	28 DE ABRIL DE 2017	Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ciento ochenta y tres a la doscientos veintinueve de autos, se advierte que la Secretaría de Educación de Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

34	IVAI-REV/198/2016/III	SECRETARÍA DE SALUD	28 DE ABRIL DE 2017	II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ciento cuarenta y tres a la ciento cuarenta y seis de autos, se advierte que la Secretaría de Salud, da cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de mayo de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
35	IVAI-REV/247/2017/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
36	IVAI-REV/264/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
37	IVAI-REV/275/2017/I	PODR LEGISLATIVO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
38	IVAI-REV/277/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
39	IVAI-REV/281/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA
40	IVAI-REV/289/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA
41	IVAI-REV/319/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
42	IVAI-REV/328/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCÓN SE CONFIRMA
43	IVAI-REV/329/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA|	|28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCÓN SE ORDENA
44	IVAI-REV/330/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA|	|28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
45	IVAI-REV/333/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCÓN SE CONFIRMA
46	IVAI-REV377/2017/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
47	IVAI-REV/398/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA	28 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCÓN ES INFUNDADO Y SE CONFIRMA
48	IVAI-REV/414/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE ABRIL DE 2017	II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ciento veinte a la ciento veinticinco de autos, se advierte que el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
49	IVAI-REV/424/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	28 DE ABRIL DE 2017	1. Agréguense al expediente las documentales de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes, sin que pase desapercibido que si bien dichos correos electrónicos, se encuentran dirigidos al expediente IVAI-REV/423/2017/II, lo cierto es que de la lectura de los escritos adjuntos, se advierte, primero, que están dirigidos al expediente al rubro citado, segundo, el sujeto obligado al que se hace mención es la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien es parte en este recurso y tercero, se menciona el oficio UAIP/280/2017, el cual fue remitido por la citada Secretaría al hoy recurrente, en respuesta a la solicitud de información con folio 00116617, tal y como consta en autos, por lo anterior es que se integran

LISTA DE ACUERDOS

				dichas documentales al expediente en el que se actúa y no al que se indica en los correos electrónicos. 2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando contestación al requerimiento realizado en el punto 6 del proveído de seis de abril de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en sus promociones de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución. 4. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
50	IVAI-REV/432/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
51	10IVAI-REV/491/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veinte de abril de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente.
52	IVAI-REV/500/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	28 de ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA
53	IVAI-REV/518/2017/I	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Agréguense al expediente sin mayor proveído las documentales de cuenta, haciéndole saber al sujeto obligado que deberá estarse a lo acordado en el proveído de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el que se proveyó lo conducente por cuanto hace a la impresión de imagen del oficio número M.UTAI/084/2017 que exhibe anexo al oficio M.UTAI/104/2017, el cual consta dentro del expediente, motivo por el que este instituto está en razón de no imponerse del citado oficio, aunado al hecho de que no constituye prueba superveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la ley en cita, y de igual forma por cuanto hace a los demás documentos anexos, correspondientes a la copias del recurso de revisión y sus anexos, el acuerdo de admisión del pasado veinticuatro de marzo, así como el oficio IVAI-OF/SA/1951/24/04/2017, por el que se le notificó la ampliación del plazo para emitir el proyecto de resolución del recurso de revisión, ya se encuentran integrados al expediente y el hecho de exhibirlas solo corrobora que anteriormente le fueron remitidas o en su caso notificados dichos proveídos.
54	IVAI-REV/623/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
55	IVAI-REV/624/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
56	IVAI-REV/631/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de

LISTA DE ACUERDOS

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
57	IVAI-REV/642/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/642/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
58	IVAI-REV/642/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
59	IVAI-REV/643/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/643/2017/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
60	IVAI-REV/643/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
61	IVAI-REV/650/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/650/2017/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
62	IVAI-REV/650/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

63	IVAI-REV/1356/2016/I	SECRETARÍA DE SALUD	28 de ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN SE ORDENA II. Se tiene a la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el siete de febrero del año en curso, ello en virtud de que remite la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
64	IVAI-REV/1585/2015/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28 DE ABRIL DE 2017	II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la cincuenta y cinco a la sesenta y cuatro de autos, se advierte que la Secretaría de Educación de Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
65	IVAI-REV/538/2017/II	INSTITUTO DE ESPÁCIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE ARIL DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/538/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
66	IVAI-REV/538/2017/II	INSTITUTO DE ESPÁCIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE ARIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 4. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
67	IVAI-REV/385/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
68	IVAI-REV/392/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
69	IVAI-REV/409/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

70	IVAI-REV/416/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
71	IVAI-REV/425/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	28 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
72	IVAI-REV/509/2017/I	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia. 7. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx
73	EXPEDIENTE IVAI-REV/390/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
74	EXPEDIENTE IVAI-REV/419/2017/I	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
75	EXPEDIENTE IVAI-REV/433/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
76	EXPEDIENTE IVAI-REV/334/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
77	EXPEDIENTE IVAI-REV/628/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
78	EXPEDIENTE IVAI-REV/627/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
79	EXPEDIENTE IVAI-REV/588/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/588/2017/I
80	EXPEDIENTE IVAI-REV/588/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
81	EXPEDIENTE IVAI-REV619/2017/III	HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
82	EXPEDIENTE IVAI-REV/626/2017/	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
83	EXPEDIENTE IVAI-REV/556/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/556/2017/III
84	EXPEDIENTE IVAI-REV/556/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a

LISTA DE ACUERDOS

				aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
85	EXPEDIENTE IVAI-REV/649/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/649/2017/II
86	EXPEDIENTE IVAI-REV/649/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
87	EXPEDIENTE IVAI-REV/644/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/644/2017/I
88	EXPEDIENTE IVAI-REV/644/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
89	EXPEDIENTE IVAI-REV/599/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/599/2017/I
90	EXPEDIENTE IVAI-REV/599/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
91	EXPEDIENTE IVAI-REV/614/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	POR RAZONEZ DE ECONOMÍA PROCESAL Y A FIN DE RESOLVER DE MANERA CONJUNTA, EXPEDITA Y COMPLETA LO RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO A EFECTO DE EVITAR EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS ENTRE SÍ, RESPECTO DE UNA MISMA CUESTIÓN LITIGIOSA, LO PROCEDENTE ES ACUMULAR AL RECURSO DE IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTEIVAI-REV/614/2017/I

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

92	EXPEDIENTE IVAI-REV/614/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
93	EXPEDIENTE IVAI-REV/314/2017/I	ORFIS	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
94	EXPEDIENTE IVAI-REV/1418/2016/III	FGE	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
95	EXPEDIENTE IVAI-REV/1431/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
96	EXPEDIENTE IVAI-REV/153/2016/III	SEFIPLAN	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
97	EXPEDIENTE IVAI-REV/466/2016/I	AYUNTAMIENTO DE RAFAEL DELGADO	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO
98	EXPEDIENTE IVAI-REV/341/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
99	EXPEDIENTE IVAI-REV/268/2017/III	SEDECOP	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
100	EXPEDIENTE IVAI-REV/270/2017/II	SEDECOP	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
101	EXPEDIENTE IVAI-REV/301/2017/II	FGE	VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR